**LIC. Alejandro Fernandez**

**Dirección General de Transito del Estado**

Xalapa, Ver.,2018-05-02 22:14:31

No. de Inv. FETA/344/SDF

**OFICIO NO. FGE/FIM/FEADPD/123/2018**

P R E S E N T E.

Con fundamento en lo que disponen el artículo 19, 20 y 21 de la Constitución General de la República; 67 Fracción I apartado A de la Constitución Política Local; (**Ingresar aqui los articulos según sea el caso)**

El Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y la Investigación del Delito de Desaparición Forzada; los acuerdos 025/2011, 01/2013, 023/2013, emitidos por el Procurador General de Justicia del Estado; acuerdo General número 07/2017 signado por el Fiscal General del Estado de Veracruz; I, II, V, VI y XVII, de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; 1, 2, 3, 7 y 8 de la Declaración Universal de Derechos Humanos; 1, 3, 6 numero 1; 9 numero 1; 27 y 26 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 3 y 5 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; 8, 27 núm. 1, 9, 24 y 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, “Pacto San José”; 1, 8, 12 incisos a) y b) y 27) de los Principios y directrices básicas sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas Internacionales de Derechos Humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones; 1, 2 y 3 de la Declaración Sobre los Principios Fundamentales de justicia para las víctimas del delito y del abuso de poder; así como el artículo 7 Fracción X, de la Ley General de Victimas, le solicito su colaboración para con esta Representación Social, en la búsqueda, localización y presentación ante esta Representación Social del ciudadano **Berenice Contreras**, quien se encuentra desaparecido, siendo visto por última vez en **Parque Juarez** , el día **2018-05-02 22:14:31**, a las **3:00 p.m.** horas, así como del vehículo en el que viajaba siendo un: **($descripcionVehiculo) para lo cual anexo al presente:Cedula de Boletín de Persona Extraviada; yRegistro Único de Persona Desaparecida,Lo anterior para que las documentales antes descritas sean distribuidas en las distintas Delegaciones y/o puntos de revisión a su digno cargo, debiendo informar a esta Representación Social, de las acciones implementadas para dar cumplimiento a lo solicitado, en un término no mayor a 24 horas.De igual manera deberá informar de manera inmediata sobre el aseguramiento de vehículo que coincida con el descrito anteriormente.Sin más por el momento aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.A T E N T A M E N T ELIC.Avelardo Rodriguez**

**FISCAL 455 DE LA UNIDAD INTEGRAL DE PROCURACIÓN**

**DE JUSTICIA DEL XI DISTRITO JUDICIAL DE VI, VERACRUZ**